



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 27 NOV 2012

VISTO: El Expediente N° 249/2012, Letra TCP - VL, caratulado: “III SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 344/2012 se declaró de interés institucional el “III Seminario Internacional de Infraestructura y Servicios”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de noviembre de 2012 en la sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina, autorizando la asistencia del señor Secretario Legal, reconociendo los gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes, hasta la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$3.318,00), previa presentación de comprobantes.

Que el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL ha presentado para su reintegro, comprobantes de pasajes por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 2.989,71), por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, obrante a fojas 12 a 13.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) punto m) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto, en concepto de pasajes por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 2.989,71), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el reintegro de los gastos de pasajes, al agente Sebastián OSADO VIRUEL, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 2.989,71).

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.1. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

70 2 1 /2012.-

T.C.P.
Compartido
CF
Contado
LW
Comisio

[Handwritten Signature]
C.P.A. Luis Alberto CABALLERO
 V.C.P. CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

